

Cayhuayna, 25 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 023-2022-UNHEVAL/FObst-D, del 20.ENE.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución Consejo de Facultad N° 009-2022-UNHEVAL/FObst, del 19.ENE.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR la conformación de la Comisión para el Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para contrato 2022, integrada de la siguiente manera:

• Mg. Yola Espinoza Tarazona (Directora del Dpto. Acad.)	Presidenta
• Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez	Especialista
• Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio	Especialista
• Estudiante Arely Brillith Salazar Barboza	Veedora
• Dra. Antonia Esmila Jerí Guerra	Accesitaria
• Mg. Rosario del Pilar De La Mata Huapaya	Accesitaria
• Estudiante Yadira Benita Calderón Aliaga	Accesitaria

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 16.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 088-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0067-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 009-2022-UNHEVAL/FObst., del 19.ENE.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR la conformación de la Comisión para el Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, integrada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

• Mg. Yola Espinoza Tarazona (Directora del Dpto. Acad.)	Presidenta
• Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez	Especialista
• Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio	Especialista
• Estudiante Arely Brillith Salazar Barboza	Veedora
• Dra. Antonia Esmila Jerí Guerra	Accesitaria
• Mg. Rosario del Pilar De La Mata Huapaya	Accesitaria
• Estudiante Yadira Benita Calderón Aliaga	Accesitaria

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

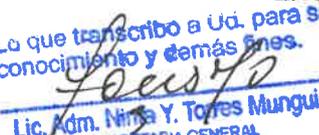
3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAced
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalides-DIGA URH
SUEYC-SURPyc Fobst.
Interesados File-Archivo
Mib

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL